



Secretaría
de Salud

SS-PSS-SP-1244

Armenia- Quindío, mayo 15 de 2024

Señora
Leidy Jhoana Justinico Carvajal
3166123602-3044725209
L.C

Asunto: Respuesta Solicitud 2024PQR111882 con radicado interno SSM1237 certificado de discapacidad

Cordial saludo,



En atención a su comunicación, nos permitimos informar que, la resolución 1239 del 2022. tiene por objeto establecer el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPD

En su artículo 2, **Parágrafo. Refiere que** Los regímenes Especial y de Excepción y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios de Colombia -USPEC-, adaptarán la presente regulación o adoptarán la propia, con recursos y procesos propios, estableciendo para ello, los trámites y autoridades competentes dentro de su sistema organizacional para la recepción de solicitudes de certificación; la generación de la orden para la realización del procedimiento; la asignación de citas; la realización del procedimiento en las instituciones prestadoras de servicios de salud autorizadas para ello por las secretarías de salud de orden departamental o distrital o las entidades que hagan sus veces, o en las instituciones de salud propias, así como su pago.

Es de esta manera, que su solicitud la debe de dirigir a su EPS por ser está un régimen especial.

Atentamente,


Cesar Augusto Beltrán Bocanegra
Jefe Oficina Salud Pública

Elaboró / Proyectó: Erika Osorio/Trabajadora Social Área Salud 
Revisó: Jhonatan René Acevedo Rodríguez/ Profesional Universitaria/área Salud 



Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q. - CAM Piso Piso Principal, C.P. 63000.
Contacto: Tel: (6) 7417100 Ext. 140. - Correo Electrónico: secretariodesalud@armenia.gov.co

R-AM-SGI-001 V9 14/02/2024